

**Justificante de firma de documento**

Fecha de generación: 12/07/2019 12:43

Nombre del documento: Memoria Justificativa

**Relación de firmantes**

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
JUAN CARLOS PELAEZ LLOVIO		22/05/2019 12:58	Firma

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección: <https://sedempr.gob.es/es/sede/csv>



13F5BAA29A87819A91C984715004F7D0





**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD”, POR UN PERIODO DE UN AÑO.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El servicio de mensajería comprenderá la recogida en origen, el traslado y la posterior entrega en destino de cartas y de pequeños paquetes, tanto dentro como fuera del recinto del Complejo de la Moncloa.

**2. LOTES**

No se contempla la división por lotes al tratarse de un único servicio el que se pretende contratar, no siendo posible dividir la contratación de las distintas tareas a desarrollar.

**3. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El código correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea (CE) nº 213/2008, es el:

**60160000-7:** “Servicio de transporte de correspondencia por carretera”.

**4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.**

Para el correcto funcionamiento operativo de los distintos departamentos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, es necesario contar con un servicio de mensajería que se encargue del reparto de correspondencia y de paquetería, tanto en el interior, como con el exterior del Complejo de la Moncloa.

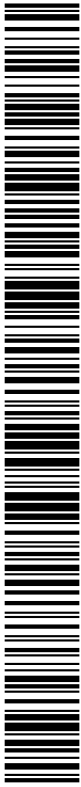
El vigente contrato del servicio de mensajería finalizará previsiblemente el próximo 17 de julio de 2019. Dicho contrato tenía prevista una prórroga por un periodo de un año pero la empresa adjudicataria manifestó, inesperadamente, mediante correo electrónico su intención de no prorrogar el contrato, alegando pérdida de beneficios motivada por la subida del salario mínimo interprofesional hasta los 900 € mensuales.

Al ser necesario dar continuidad a la prestación del servicio se procedió a la tramitación de un nuevo contrato (expediente 221/19) mediante el procedimiento previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mientras se tramitaba el presente procedimiento, procedimiento cuya tramitación requiere de plazos más dilatados, no siendo posible, dadas las fechas, su formalización con anterioridad al 17 de julio de 2019, fecha prevista de finalización del vigente contrato.

Las características del servicio se detallan en el Pliego de prescripciones Técnicas relativo al presente expediente de contratación.

CORREO ELECTRONICO

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
Tel: 91 335 32 62  
FAX: 91 335 33 00



13FBAA29A87819A91C984715004F7D0





## 5. PRECIO DEL CONTRATO, IMPORTE MAXIMO.

Para la determinación del importe máximo del contrato se ha consultado el convenio colectivo aplicable al sector de empresas de mensajería y como la cantidad correspondiente al salario de la categoría profesional de mensajero-conductor es menor al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), es este último es en el que se han basado todos los cálculos.

### -COSTES DIRECTOS:

1- *Salarios de personal (5 mensajeros) (3.825 € X 14 meses)	53.550,00 €
2- Seguridad social (30% sobre salario de personal)	16.065,00 €
3- Cubrir bajas y vacaciones (10% sobre salario de personal)	5.355,00 €
4- Equipamiento personal (5 X 300 €)	1.500,00 €
<b>Total costes directos anuales</b>	<b>76.470,00 €</b>

### -COSTES INDIRECTOS:

1- Gastos materiales y administrativos (10% de C. Directos)	7.647,00 €
2- Beneficio empresarial (6% de C. Directos)	4.588,20 €
3- imprevistos (4% de C. Directos)	3.058,80 €
<b>Total costes indirectos</b>	<b>15.294,00 €</b>

<b>IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO (1 año)</b>	<b>91.764,00 €</b>
--	--------------------

\*El salario mínimo interprofesional conforme al Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, queda establecido en 900 €/mes X 14 pagas (12.600 €/año).

Por otro lado también se han considerado el número de horas efectivas de trabajo en los distintos turnos, turnos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Salario base mensual mensajero en jornada de 40 h semanales 900€/mes.

Número total de horas de trabajo (8+7+7+6+6) X 5 días= 170 horas semanales.

Mediante una regla de tres se obtiene:  $900 \times 170 / 40 = 3.825$  €/mes.

El importe máximo del contrato, por un periodo de un año, asciende a la cantidad de **91.764 €**, correspondiendo aplicar un 21% de IVA (**19.270,44 €**), lo que suma un total de **111.034,44 €**.

El importe imputable a cada una de las anualidades se recoge en la siguiente tabla:

Importe imputable al año	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
<b>2019</b> (13 días)	3.313,70 €	695,88 €	4.009,58 €
<b>*2020</b> (353 días)	88.450,30 €	18.574,56 €	107.024,86 €
<b>Total</b>	91.764,00 €	19.270,44 €	111.034,44 €

Importe mensual sin IVA  $91.764 \text{ €} / 12 = 7.647 \text{ €}$

Importe diario mes de noviembre  $7.647 / 30 \text{ días} = 254,90 \text{ €}$

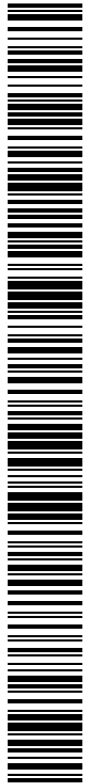
Del 18 al 30 de noviembre de 2019 (13 días)  $254,90 \times 13 = 3.313,70 \text{ €}$

Del 1 al 17 de noviembre de 2020 (17 días)  $254,90 \times 17 = 4.333,30 \text{ €}$

\*El importe imputable al año 2020 corresponde al mes de diciembre de 2019 + los meses de enero a octubre de 2020 + los 17 días de noviembre 2020.

Se propone que el coste del contrato se impute a la aplicación presupuestaria: **25.02.9120.223.**

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA



13FBAA29A87819A91C984715004F7D0





## **6. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo se iniciará el día 18 de noviembre de 2019, o desde la firma del presente contrato, si esta fuese posterior, siendo su duración de **un año**, a partir de dicha fecha.

## **7. PRÓRROGA**

No se prevé.

## **8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-**

Se propone la tramitación de un procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

## **9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera conforme al art. 87.1 a) de la LCSP: *“Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación...”*.

## **10. SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional mediante lo establecido en el art. 90. 1 a) de la LCSP: *“Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos...”*.

## **11. CLASIFICACIÓN**

No es exigible la clasificación del empresario por tratarse de un contrato de servicios, de acuerdo con el art. 77.1, apartado b) LCSP.

No obstante, conforme al art. 159.4 a) de dicho texto legal, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

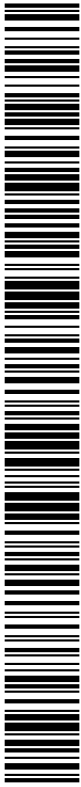
## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN**

Los criterios para la adjudicación del contrato serán los que se determinarán conforme a los criterios de valoración relacionados en el anexo I.

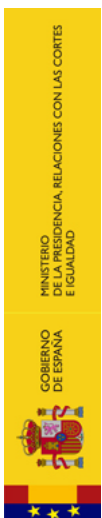
## **13. PARÁMETROS OBJETIVOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMALMENTE BAJA.**

Al objeto de identificar una oferta como anormalmente baja se estará a lo previsto por el art. 149 de la LCSP y en el art. 85 del RGLCAP.

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA



13FBAA29A87819A91C984715004F7D0





#### **14. CONDICIÓN ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A efectos de contribuir a la reducción de la emisión de gases contaminantes, las empresas licitadoras deberán acreditar que las motocicletas que destinarán a la ejecución del contrato cumplen con la normativa europea EURO 3 o EURO 4 y deberán disponer de la etiqueta medioambiental de la DGT "C", "Eco" o "0 emisiones". A tal fin acompañarán a su oferta copia de la tarjeta de inspección técnica o documentación equivalente que permita comprobar tal circunstancia, comprometiéndose, una vez adjudicado el contrato, a la utilización de dichos vehículos. La falta de cumplimiento de este requisito será causa de exclusión de la oferta.

#### **15. PLAZO DE GARANTÍA**

Conforme al artículo 159.4.b. de la LCSP, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, que presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **16. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN**

Las facturas se emitirán mensualmente, a mes vencido, a nombre del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, NIF ESS2811001C, Av. Puerta de Hierro s/n, 28071 Madrid.

Las facturas periódicas emitidas deberán tramitarse obligatoriamente electrónicamente a través del punto general de entrada de la factura electrónica en la AGE, "FACe" (<https://face.gob.es/es>) y en ellas deberán indicarse los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE:	I.D. en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales	GE0014050
UNIDAD TRAMITADORA:	Oficina Presupuestaria y de Gestión Económica	EA0022242
UNIDAD GESTORA:	Oficialía Mayor	EA0022240

#### **17. REVISIÓN DE PRECIOS**

Conforme a lo dispuesto por el art. 103 de la LCSP, en este supuesto no procede la revisión de precios.

#### **18. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

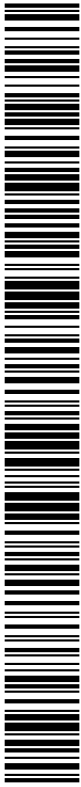
D. Miguel Ángel Sánchez Castro, Subdirector General Adjunto de la Oficialía Mayor.

#### **19. EQUIPO TÉCNICO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS DUDAS**

El equipo técnico que resolverá las dudas relacionadas con el Pliego de Prescripciones Técnicas, estará compuesto por:

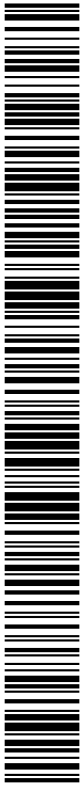
- MIGUEL ANGEL SANCHEZ CASTRO.  
Subdirector General Adjunto de la Oficialía Mayor  
E-mail: [miguelangel.sanchez@mpr.es](mailto:miguelangel.sanchez@mpr.es)  
Tfno: 91 335 32 62

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA



13FBAA29A87819A91C984715004F7D0





13F5BAA29A87819A91C984715004F7D0



- JAIME DE FRUTOS AYUSO.  
Jefe de Sección de Oficialía Mayor.  
E-mail: [Jaime.frutos@mpr.es](mailto:Jaime.frutos@mpr.es)  
Tfnos: 91 335 31 42

Madrid, 22 de mayo de 2019

EL OFICIAL MAYOR

Juan Carlos Pelaez Llovio

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA